



AUTO INTERLOCUTORIO No. 324

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 990014089001 2011 00078 00
Demandante: Consorcio Fidufosyga 2005
Apoderado: Dr. Héctor Octavio Rueda Barrios
Demandada: Secretaría de Salud del Vichada
Apoderado: Sin -

Puerto Carreño Vichada Octubre Diecinueve del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Petición del Doctor Luis Gustavo Corzo Castro;

CONSIDERACIONES

Pide el actor: "se sirva ordenar el pago a mi favor de los títulos puestos a disposición del despacho dentro del proceso de la referencia...";

Al revisar el proceso citado por el petente, se tiene el 990014089001 2011 00078 00 donde la parte activa es el Consorcio Fidufosyga 2005 y en la parte pasiva, la Secretaría de Salud Departamental del Vichada;

Luego el aquí solicitante no está avalado y la parte que dice él que es la pasiva – señora Sonia Torres A. -, tampoco se encuentra encuadrada en la parte antes dicha;

Finalmente el proceso 990014089001 2011 00078 00 se encuentra inactivo;

DECISIÓN

Negar la solicitud por las consideraciones expuestas.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.

Al: Proceso Ejecutivo 990014089001 2011 00078 00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO - VICHADA**

El auto de fecha 19-10 del mes de Octubre Del año dos mil Veinte Fue notificado a las partes en el estado No 035